



CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA
DIRECCIÓN GENERAL

XLIXª Legislatura
Primer Período

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Carpeta 226/2020

Distribuido: **160/2020**

15 de julio de 2020

TRANSPORTE DE ESCOLARES-EXONERACIÓN DE LOS APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Se faculta al Poder Ejecutivo a exonerar los aportes a partir del 1º de abril hasta el 31 de marzo de 2021

- Proyecto de ley aprobado por Cámara de Representantes
- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo



*La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley*

Artículo único.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar a partir del 1º de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021 de los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social, a las empresas que presten servicios de transporte de escolares.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de julio de 2020.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


MARTÍN LEMA
Presidente

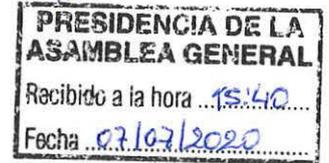
Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

PT/ 69

No. 146968



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 03 JUL 2020

Señora Presidente de la
Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un Proyecto de Ley referente a exoneración de aportes patronales a la seguridad social de las empresas de transporte escolar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Proyecto de Ley tiene por objeto contemplar la situación de los trabajadores que desempeñan tareas de transporte de escolares, ante la problemática que enfrenta Uruguay a raíz de la pandemia COVID-19.

Dado la emergencia nacional sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo por Decreto N°. 93/020 de 13 de marzo de 2020 a causa de la pandemia originada por el virus COVID-19, resulta necesario observar distintas situaciones especiales y tomar medidas con el fin de mitigar los efectos que la misma ha ocasionado en determinados sectores de actividad especialmente afectados, destacándose particularmente a los servicios de transporte de escolares que han sufrido una paralización total o casi total dada la suspensión de clases presenciales, que han tenido que incurrir en gastos extraordinarios en medidas de prevención, y a su vez que el reinicio de tareas se va producir en forma paulatina.

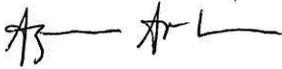
El Proyecto de Ley faculta al Poder Ejecutivo a exonerar de aportes patronales a la seguridad social y por el plazo de un año a partir del 1° de abril de 2020 a este sector de actividad, empresas en su gran mayoría de índole familiar, y que han sido afectadas por la pandemia y emergencia sanitaria, y por un plazo que se estima suficiente para que se normalice su actividad.

Por las razones expuestas, se entiende pertinente la promoción del presente Proyecto de Ley.

Han sido afectadas por la pandemia y emergencia sanitaria, y por un plazo que se estima suficiente para que se normalice su actividad.

Por las razones expuestas, se entiende pertinente la promoción del presente Proyecto de Ley.

Saludamos a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración y estima.



LACALLE POU LUIS



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

PROYECTO DE LEY

Artículo único. - Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar a partir del 1º de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021 de los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social, a las empresas que presten servicios de transporte de escolares.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA

CARPETA N° 460/020
Montevideo JULIO 8 de 2020
En sesión de la fecha el señor Presidente de la
Camara dispone A LA COMISION DE
HACIENDA

SECRETARIO

